



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CELEBRADA EN GIJÓN, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

A las 18,45 horas, en segunda convocatoria, en los locales de La Casa del Deporte de Gijón, c/ Dindurra, 20 – 1º de Gijón, se reúne la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, con los siguientes

ASISTENTES

Don Brendan Thomas DOYLE, Presidente de la Federación.
Don Enrique ALONSO LUCIO, Presidente del Belenos Rugby Club
Don Julián GALLEGRO FERNÁNDEZ, Representante del Club de Rugby La Calzada
Don Felipe BLANCO BARROSA, Estamento de Jugadores
Don Pablo DÍAZ MARTÍN, Estamento de Jugadores
Don David MÉNDEZ ALONSO, Estamento de Entrenadores
Don Alberto PÉREZ IGLESIAS, Estamento de Árbitros

También se encuentran presentes:

Don Eduardo Rubén DÍAZ FERNÁNDEZ, Vicepresidente 1º de la Federación
Don Carlos FANDOS LÓPEZ, Tesorero de la Federación

A lo largo de la Asamblea, se incorporan:

Don Eduardo PALACIO FERNÁNDEZ, Representante del Gijón Rugby Club
Don Fermín LANDETA DOSAL, Representante del Oviedo Rugby Club
Don Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Estamento de Jugadores
Don Xabier GUEREDIAGA PÉREZ-NANCLARES, Estamento de Entrenadores
Don David LÓPEZ GONZÁLEZ, Representante del Club Pilier de Grado
Don Pablo ARTIME MUÑIZ, Estamento de Jugadores

A lo largo de la Asamblea, la abandonan:

Don Enrique ALONSO LUCIO, Presidente del Belenos Rugby Club
Don Felipe BLANCO BARROSA, Estamento de Jugadores
Don David MÉNDEZ ALONSO, Estamento de Entrenadores
Don Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Estamento de Jugadores

Siguiendo el orden del día se tratan los siguientes temas:

1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior

El Acta de la reunión de la Asamblea anterior, de fecha 22 de junio de 2006, ha sido enviada por correo al domicilio de todos los asambleístas, todos la han recibido, por lo que se estima no proceder a su lectura.



Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 7 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Se aprueba el Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, celebrada en Gijón, el día 22 de junio de 2006.

2º - Memoria de Actividades Temporada 2005/2006

A todos los presentes les ha sido entregado, documento encuadernado de un total de 64 páginas, con el título Federación de Rugby del Principado de Asturias, Anuario Temporada 2005/2006, en el que constan todos los datos federativos: Domicilio y sede social, Presidentes de la Federación desde su fundación, Junta Directiva, miembros de la Asamblea, organismos técnicos, datos de los clubs afiliados, árbitros y entrenadores con licencia, informe de las actividades de las Selecciones Asturianas, licencias expedidas, instalaciones deportivas, así como un detalle pormenorizado de todas las competiciones y partidos celebrados por los clubs asturianos, tanto de carácter oficial como amistoso.

Durante el desarrollo de este punto, se han incorporado Eduardo Palacio y Fermín Landeta.

3º - Calendario de Actividades Temporada 2006/2007

En primer lugar se informa a la Asamblea del interés manifestado por don Fernando Pastrana González, en representación del Club Pasgon Play Rugby León, en escrito de fecha 20 de marzo, ratificado posteriormente, de participar este Club en los Campeonatos de Asturias de todas las categorías. También se informa que se ha cursado escrito a la Federación Castellano Leonesa de Rugby, informando de esta circunstancia, y que se ha recibido escrito de esta Federación, firmado por su Secretario, Feliciano Martínez, diciendo: “Estamos de acuerdo. Sin embargo no sabemos en que Comunidad va a participar, aquí también se ha inscrito”.

Entendiendo, por tanto, la aprobación de la Federación Castellano-Leonesa de Rugby, para que el Club Pasgon Play Rugby León, participe en los Campeonatos de Asturias en todas las categorías.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|----|
| Votos a favor | 10 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 1 |

Se aprueba que el Club Pasgon Play Rugby León, participe en los Campeonatos de Asturias en todas las categorías.

Durante el desarrollo de este punto, se han incorporado Antonio Fernández y Xabier Guerediaga.



Se a entregado a cada asambleista una propuesta de calendario de actividades, con las fechas de las jornadas de los diferentes campeonatos regionales.

Se entra a debate, en primer lugar sobre la posibilidad de organizar el Campeonato de Asturias Senior en dos categorías, reservando la segunda para los equipos B.

También existe una propuesta en el sentido de que los partidos de los equipos B, no coincidan en día y/o hora, en función de si los correspondientes equipos nacionales juegan la misma jornada fuera o en casa.

Existen varias propuestas para modificar algunas de las fechas propuestas para celebrar las jornadas del Campeonato de Asturias Senior.

Finalmente se propone votar conjuntamente:

1 - Que en la normativa del Campeonato de Asturias Senior figure: “Los partidos de los equipos B no deben coincidir en día (si el correspondiente equipo nacional no juega en Asturias) o en hora (si el correspondiente equipo nacional juega en Asturias), en este último caso, si el partido coincide en día deberá existir una diferencia horaria de al menos cuatro horas entre el comienzo de los partidos Nacional y Regional. En todo caso, el día y hora a de ser marcada de mutuo acuerdo, mediando la Federación Regional en caso de discrepancia y una vez oídas los razonamientos de ambos equipos”.

2- Las siguientes fechas para las jornadas del Campeonato de Asturias Senior:

| | |
|-------------|-----------------|
| 1ª Jornada | 14/15 Octubre |
| 2ª Jornada | 4/5 Noviembre |
| 3ª Jornada | 11/12 Noviembre |
| 4ª Jornada | 25/26 Noviembre |
| 5ª Jornada | 2/3 Diciembre |
| 6ª Jornada | 16/17 Diciembre |
| 7ª Jornada | 23 Diciembre |
| 8ª Jornada | 13/14 Enero |
| 9ª Jornada | 20/21 Enero |
| 10ª Jornada | 3/4 Febrero |
| 11ª Jornada | 10/11 Febrero |
| 12ª Jornada | 24/25 Febrero |
| 13ª Jornada | 3/4 Marzo |
| 14ª Jornada | 10/11 Marzo |

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|----|
| Votos a favor | 13 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 0 |



Se aprueba por unanimidad:

Que en la normativa del Campeonato de Asturias Senior figure: “Los partidos de los equipos B no deben coincidir en día (si el correspondiente equipo nacional no juega en Asturias) o en hora (si el correspondiente equipo nacional juega en Asturias), en este último caso, si el partido coincide en día deberá existir una diferencia horaria de al menos cuatro horas entre el comienzo de los partidos Nacional y Regional. En todo caso, el día y hora a de ser marcada de mutuo acuerdo, mediando la Federación Regional en caso de discrepancia y una vez oídas los razonamientos de ambos equipos”.

Que el Campeonato de Asturias Senior se celebre en las siguientes jornadas:

| | |
|--------------------|------------------------|
| 1ª Jornada | 14/15 Octubre |
| 2ª Jornada | 4/5 Noviembre |
| 3ª Jornada | 11/12 Noviembre |
| 4ª Jornada | 25/26 Noviembre |
| 5ª Jornada | 2/3 Diciembre |
| 6ª Jornada | 16/17 Diciembre |
| 7ª Jornada | 23 Diciembre |
| 8ª Jornada | 13/14 Enero |
| 9ª Jornada | 20/21 Enero |
| 10ª Jornada | 3/4 Febrero |
| 11ª Jornada | 10/11 Febrero |
| 12ª Jornada | 24/25 Febrero |
| 13ª Jornada | 3/4 Marzo |
| 14ª Jornada | 10/11 Marzo |

Durante el desarrollo de este punto, se han incorporado Pablo Artime y David López.

Se estudian las fechas de las jornadas propuestas para la celebración de los Campeonatos de Asturias de categoría Juvenil y Cadete, tras una modificación a la primera jornada del Campeonato Juvenil, se proponen las siguientes:

| <u>CAMPEONATO JUVENIL</u> | | <u>CAMPEONATO CADETE</u> | |
|---------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| 1ª Jornada | 7/8 Octubre | 1ª Jornada | 14/15 Octubre |
| 2ª Jornada | 21/22 Octubre | 2ª Jornada | 4/5 Noviembre |
| 3ª Jornada | 28/29 Octubre | 3ª Jornada | 2/3 Diciembre |
| 4ª Jornada | 11/12 Noviembre | 4ª Jornada | 13/14 Enero |
| 5ª Jornada | 25/26 Noviembre | 5ª Jornada | 10/11 Marzo |
| 6ª Jornada | 9/10 Diciembre | 6ª Jornada | 31 Abril/1 Mayo |
| 7ª Jornada | 16/17 Diciembre | | |
| 8ª Jornada | 20/21 Enero | | |
| 9ª Jornada | 10/11 Febrero | | |
| 10ª Jornada | 3/4 Marzo | | |



Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|----|
| Votos a favor | 13 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Se aprueba por unanimidad:

Que los Campeonatos de Asturias Juvenil y Cadete se celebren en las siguientes jornadas:

| <u>CAMPEONATO JUVENIL</u> | | <u>CAMPEONATO CADETE</u> | |
|---------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| 1ª Jornada | 7/8 Octubre | 1ª Jornada | 14/15 Octubre |
| 2ª Jornada | 21/22 Octubre | 2ª Jornada | 4/5 Noviembre |
| 3ª Jornada | 28/29 Octubre | 3ª Jornada | 2/3 Diciembre |
| 4ª Jornada | 11/12 Noviembre | 4ª Jornada | 13/14 Enero |
| 5ª Jornada | 25/26 Noviembre | 5ª Jornada | 10/11 Marzo |
| 6ª Jornada | 9/10 Diciembre | 6ª Jornada | 31 Abril/1 Mayo |
| 7ª Jornada | 16/17 Diciembre | | |
| 8ª Jornada | 20/21 Enero | | |
| 9ª Jornada | 10/11 Febrero | | |
| 10ª Jornada | 3/4 Marzo | | |

4º - Modificaciones normativa Campeonato de Asturias Senior.

Existe una propuesta de la Junta Directiva, en los siguientes términos:

- Cada equipo B, solo podrá inscribir en el acta de cada partido un máximo de CINCO jugadores de categoría Nacional.
- Cada jugador de categoría Nacional solo podrá jugar una cifra máxima de partidos que será igual a la mitad de los partidos totales que debe disputar su equipo. Entendiendo por jugar como salida al campo a disputar el encuentro o parte de él.
- Se recuerda que un jugador no puede ser alineado en más de un partido por jornada. Entendiéndose por alineado, que el jugador dispute más de 40 minutos.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 2 |
| Votos en contra | 7 |
| Votos en blanco | 1 |
| Abstenciones | 2 |

Se comenta que la normativa del Campeonato de Asturias Senior, en cuanto a la limitación de jugadores de categoría nacional estaba bien en la normativa de la temporada anterior.



Es por ello que se propone: Mantener la misma normativa de la temporada anterior en cuanto a la limitación de jugadores de categoría nacional en el Campeonato de Asturias Senior.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 5 |
| Votos en contra | 5 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 2 |

Se entra en un nuevo debate sobre esta limitación, a su final, se propone una nueva votación.

Se somete de nuevo a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 6 |
| Votos en contra | 4 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 2 |

Se aprueba no modificar la normativa del Campeonato de Asturias Senior en el apartado de limitaciones para jugadores de categoría Nacional.

Durante el desarrollo de este punto, ha abandonado la Asamblea Enrique Alonso Lucio.

5º - Normativa Partidos y Torneos Amistosos.

Existe una propuesta de la Junta Directiva, en cuanto a la celebración de partidos y torneos amistosos, en el sentido de que la federación tenga constancia de su celebración y resultados, así como la designación de árbitros para estos encuentros, en los siguientes términos:

NORMATIVA PARTIDOS AMISTOSOS

1. Las solicitudes de celebración de encuentros amistosos tanto en Asturias como fuera de ella, se realizará en los correspondientes formularios.
2. La solicitud se realizará con la suficiente antelación, como mínimo el viernes de la semana anterior a la fecha de celebración
3. Si el encuentro se celebra en Asturias, el árbitro será designado por el Comité Territorial de Árbitros.
4. Si el club tiene prioridad por que el encuentro sea arbitrado por un árbitro en particular, lo hará constar, el Comité Territorial de Árbitros tratará de adecuarse lo más posible a la solicitud.
5. De todos los encuentros se realizará un acta de partido.
6. En el caso de que el encuentro no sea dentro de Asturias, el club informará a su regreso del resultado del encuentro.
7. Los derechos de arbitraje serán los que estén en vigor en el momento de la celebración del encuentro.
8. El Club deberá ingresar dichos derechos en la cuenta de la Federación de Rugby del Principado de Asturias que se encargará de realizar el pago al árbitro del encuentro.
9. El incumplimiento de estas normas, llevará aparejado una sanción, de amonestación a multa de 200 €.



NORMATIVA TORNEOS AMISTOSOS

1. En aquellos Torneos de más de un encuentro, se designarán tantos árbitros como el Comité Territorial estime conveniente, en todo caso ningún árbitro podrá arbitrar más partidos que el número de partidos del equipo que más partidos dispute.
2. La solicitud se realizará, en los correspondientes formularios, con la suficiente antelación, como mínimo con quince días de antelación a la fecha de celebración.
3. A la hoja de solicitud se adjuntará información complementaria sobre el número de equipos, horarios y sistema de competición.
4. Si el club organizador tiene prioridad por que el Torneo sea arbitrado por algunos árbitros en particular, lo hará constar, el Comité Territorial de Árbitros tratará de adecuarse lo más posible a la solicitud.
5. De todos los Torneos se realizarán actas adecuadas al tipo de Torneo.
6. En el caso de que el encuentro no sea dentro de Asturias, el club informará a su regreso de los resultados del Torneo.
7. Los derechos de arbitraje se fijarán por la Federación de Rugby del Principado de Asturias, a tenor del número de partidos a celebrar.
8. El Club deberá ingresar dichos derechos en la cuenta de la Federación de Rugby del Principado de Asturias que se encargará de realizar el pago a los árbitros.
9. En el caso de que el Club organizador desee invitar a algún árbitro que no pertenezca al Comité Territorial Asturiano, se hará cargo del hospedaje y manutención, así como una ayuda para el desplazamiento.
10. El incumplimiento de estas normas, llevará aparejado una sanción, de amonestación a multa de 200 €.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 3 |
| Votos en contra | 8 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 1 |

Los Asambleístas comentan que están en parte de acuerdo en la mayoría de los puntos de la normativa, sin embargo no lo están en algunos.

Concretamente el desacuerdo está en el segundo de los apartados, debido a que no siempre se conoce con la antelación reflejada, se propone la inclusión de la palabra preferiblemente.

Se somete de nuevo a votación con la modificación de los puntos 2º, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 8 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 1 |
| Abstenciones | 0 |

Se aprueba la Normativa de Partidos y Torneos Amistosos en los siguientes términos:

NORMATIVA PARTIDOS AMISTOSOS

1. Las solicitudes de celebración de encuentros amistosos tanto en Asturias como fuera de ella, se realizará en los correspondientes formularios.
2. La solicitud se realizará con la suficiente antelación, preferiblemente el viernes de la semana anterior a la fecha de celebración.
3. Si el encuentro se celebra en Asturias, el árbitro será designado por el Comité Territorial de Árbitros.



4. Si el club tiene prioridad por que el encuentro sea arbitrado por un árbitro en particular, lo hará constar, el Comité Territorial de Árbitros tratará de adecuarse lo más posible a la solicitud.
5. De todos los encuentros se realizará un acta de partido.
6. En el caso de que el encuentro no sea dentro de Asturias, el club informará a su regreso del resultado del encuentro.
7. Los derechos de arbitraje serán los que estén en vigor en el momento de la celebración del encuentro.
8. El Club deberá ingresar dichos derechos en la cuenta de la Federación de Rugby del Principado de Asturias que se encargará de realizar el pago al árbitro del encuentro.
9. El incumplimiento de estas normas, llevará aparejado una sanción, de amonestación a multa de 200 €.

NORMATIVA TORNEOS AMISTOSOS

1. En aquellos Torneos de más de un encuentro, se designarán tantos árbitros como el Comité Territorial estime conveniente, en todo caso ningún árbitro podrá arbitrar más partidos que el número de partidos del equipo que más partidos dispute.
2. La solicitud se realizará, en los correspondientes formularios, con la suficiente antelación, preferiblemente con quince días de antelación a la fecha de celebración.
3. A la hoja de solicitud se adjuntará información complementaria sobre el número de equipos, horarios y sistema de competición.
4. Si el club organizador tiene prioridad por que el Torneo sea arbitrado por algunos árbitros en particular, lo hará constar, el Comité Territorial de Árbitros tratará de adecuarse lo más posible a la solicitud.
5. De todos los Torneos se realizarán actas adecuadas al tipo de Torneo.
6. En el caso de que el encuentro no sea dentro de Asturias, el club informará a su regreso de los resultados del Torneo.
7. Los derechos de arbitraje se fijarán por la Federación de Rugby del Principado de Asturias, a tenor del número de partidos a celebrar.
8. El Club deberá ingresar dichos derechos en la cuenta de la Federación de Rugby del Principado de Asturias que se encargará de realizar el pago a los árbitros.
9. En el caso de que el Club organizador desee invitar a algún árbitro que no pertenezca al Comité Territorial Asturiano, se hará cargo del hospedaje y manutención, así como una ayuda para el desplazamiento.
10. El incumplimiento de estas normas, llevará aparejado una sanción, de amonestación a multa de 200 €.

Durante el desarrollo de este punto, ha abandonado la Asamblea Felipe Blanco, David Méndez y Antonio Fernández.

6º - Derechos de Inscripción Campeonatos de Asturias Temporada 2006/2007.

Existe una propuesta de la Junta Directiva, en cuanto a la fijación de Derechos de Inscripción para los Campeonatos de Asturias de todas las categorías, que se destinarán mayoritariamente al pago de los derechos de arbitraje de los partidos y a una parte de los gastos administrativos de la competición, el importe se fija en función del número de partidos y se contemplan descuentos para aquellos clubs que inscriben equipos en las diferentes categorías.

La normativa es la siguiente:



PRECIOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CAMPEONATOS DE ASTURIAS

TEMPORADA 2006/2007

| <u>CATEGORÍA</u> | <u>SENIOR</u> |
|--------------------------|----------------|
| COMPETICIÓN DE 7 EQUIPOS | 500 € |
| COMPETICIÓN DE 6 EQUIPOS | 425 € |
| <u>CATEGORÍA</u> | <u>JUVENIL</u> |
| COMPETICIÓN DE 5 EQUIPOS | 300 € |
| COMPETICIÓN DE 4 EQUIPOS | 250 € |
| COMPETICIÓN DE 3 EQUIPOS | 250 € |
| <u>CATEGORÍA</u> | <u>CADETE</u> |
| COMPETICIÓN DE 5 EQUIPOS | 250 € |
| COMPETICIÓN DE 4 EQUIPOS | 200 € |
| COMPETICIÓN DE 3 EQUIPOS | 200 € |

El importe de los derechos de inscripción deberá ingresarse en la cuenta de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en el momento de la inscripción en firme en el Campeonato. Opcionalmente los clubs, previo compromiso de pago por escrito, podrá diferir hasta el comienzo de la segunda vuelta el pago del 50%.

Descuentos: Por el segundo club inscrito, se realizará un descuento del 5% en el importe de la cuota de la segunda categoría. Por el tercer club inscrito, se realizará un descuento del 10% en el importe de la cuota de la tercera categoría.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 9 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Se aprueban por unanimidad los siguientes derechos de inscripción para los Campeonatos de Asturias de la diferentes categorías, en función del número de equipos, con los correspondientes descuentos:

| <u>CATEGORÍA</u> | <u>SENIOR</u> |
|--------------------------|----------------|
| COMPETICIÓN DE 7 EQUIPOS | 500 € |
| COMPETICIÓN DE 6 EQUIPOS | 425 € |
| <u>CATEGORÍA</u> | <u>JUVENIL</u> |
| COMPETICIÓN DE 5 EQUIPOS | 300 € |
| COMPETICIÓN DE 4 EQUIPOS | 250 € |
| COMPETICIÓN DE 3 EQUIPOS | 250 € |
| <u>CATEGORÍA</u> | <u>CADETE</u> |
| COMPETICIÓN DE 5 EQUIPOS | 250 € |
| COMPETICIÓN DE 4 EQUIPOS | 200 € |
| COMPETICIÓN DE 3 EQUIPOS | 200 € |



El importe de los derechos de inscripción deberá ingresarse en la cuenta de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en el momento de la inscripción en firme en el Campeonato. Opcionalmente los clubs, previo compromiso de pago por escrito, podrá diferir hasta el comienzo de la segunda vuelta el pago del 50%.

Descuentos: Por el segundo club inscrito, se realizará un descuento del 5% en el importe de la cuota de la segunda categoría. Por el tercer club inscrito, se realizará un descuento del 10% en el importe de la cuota de la tercera categoría.

7º - Precios Licencias Deportivas Temporada 2006/2007.

Existe una propuesta de la Junta Directiva para la fijación de los precios de las Licencias Deportivas para la temporada 2006/2007, en la cual tan solo se ha incrementado, respecto a la temporada anterior, la subida de la Mutualidad General Deportiva, con redondeos al alza y a la baja a enteros de euro, del siguiente modo:

| <u>TIPO DE LICENCIA</u> | <u>PRECIO</u> |
|-----------------------------|---------------|
| <u>LICENCIAS CON M.G.D.</u> | |
| SENIOR NACIONAL | 111 € |
| JUNIOR NACIONAL | 107 € |
| JUVENIL NACIONAL | 107 € |
| SENIOR | 80 € |
| JUNIOR | 76 € |
| JUVENIL | 63 € |
| CADETE | 16 € |
| INFANTIL Y RESTO | 16 € |
| FEMENINAS | 63 € |
| ENTRENADOR NACIONAL | 100 € |
| ENTRENADOR REGIONAL | 32 € |
| ÁRBITRO NACIONAL | 58 € |
| ÁRBITRO REGIONAL | 32 € |
| <u>LICENCIAS SIN M.G.D.</u> | |
| ENTRENADOR NACIONAL | 82 € |
| ENTRENADOR REGIONAL | 13 € |
| ÁRBITRO REGIONAL | 13 € |
| DIRECTIVO | 13 € |

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 9 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Se aprueban por unanimidad los siguientes importes de las licencias deportivas para la Temporada 2006/2007.



| <u>TIPO DE LICENCIA</u> | <u>PRECIO</u> |
|------------------------------------|---------------|
| <u>LICENCIAS CON M.G.D.</u> | |
| SENIOR NACIONAL | 111 € |
| JUNIOR NACIONAL | 107 € |
| JUVENIL NACIONAL | 107 € |
| SENIOR | 80 € |
| JUNIOR | 76 € |
| JUVENIL | 63 € |
| CADETE | 16 € |
| INFANTIL Y RESTO | 16 € |
| FEMENINAS | 63 € |
| ENTRENADOR NACIONAL | 100 € |
| ENTRENADOR REGIONAL | 32 € |
| ÁRBITRO NACIONAL | 58 € |
| ÁRBITRO REGIONAL | 32 € |
| <u>LICENCIAS SIN M.G.D.</u> | |
| ENTRENADOR NACIONAL | 82 € |
| ENTRENADOR REGIONAL | 13 € |
| ÁRBITRO REGIONAL | 13 € |
| DIRECTIVO | 13 € |

8º - Derechos de Arbitraje Temporada 2006/2007.

Existe una propuesta de la Junta Directiva para la fijación de los derechos de arbitraje para la temporada 2006/2007, se tiene en cuenta que durante tres temporadas no han sido modificados, por lo que se propone una subida aproximadamente equivalente al IPC de acumulado de esos tres años, se informa que se ha estudiado el importe de los derechos de arbitraje en diferentes Federaciones Territoriales, resultando que aún con estos incrementos se está en unos importes más bajos que otras Federaciones Territoriales como Madrid, País Vasco, Cataluña, Valencia o Castilla y León. También se propone que anualmente se incrementen estos derechos, con al menos el importe del IPC interanual, del siguiente modo:

| | | |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| <u>CAMPEONATO OFICIAL</u> | <u>ÁRBITRO</u> | <u>ÁRB.+ 2 J.L.</u> |
| Categoría SENIOR | 50 € | 40 + (2 x 15) € |
| Categoría JUVENIL | 40 € | 32 + (2 x 12) € |
| Categoría CADETE | 34 € | 27 + (2 x 10) € |
| <u>PARTIDOS AMISTOSOS</u> | <u>ÁRBITRO</u> | <u>J. L.</u> |
| Categoría SENIOR | 40 € | 32 + (2 x 12) € |
| Categoría JUVENIL | 32 € | 26 + (2 x 10) € |
| Categoría CADETE | 28 € | 22 + (2 x 8) € |

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Según lo marcado por el Ministerio de Hacienda, actualmente: 0,19 €/Km.

En su caso se incluirán gastos de peaje y dietas.



REVISIONES

Al comienzo de cada temporada los derechos de arbitraje serán incrementados, al menos, en función del IPC interanual del mes de Julio.

DEDUCCIONES

Se realizarán las deducciones correspondientes al I.R.P.F.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 9 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Se aprueban por unanimidad los siguientes derechos de arbitraje para la Temporada 2006/2007.

| <u>CAMPEONATO OFICIAL</u> | <u>ÁRBITRO</u> | <u>ÁRB.+ 2 J.L.</u> |
|---------------------------|----------------|---------------------|
| Categoría SENIOR | 50 € | 40 + (2 x 15) € |
| Categoría JUVENIL | 40 € | 32 + (2 x 12) € |
| Categoría CADETE | 34 € | 27 + (2 x 10) € |
| <u>PARTIDOS AMISTOSOS</u> | <u>ÁRBITRO</u> | <u>J. L.</u> |
| Categoría SENIOR | 40 € | 32 + (2 x 12) € |
| Categoría JUVENIL | 32 € | 26 + (2 x 10) € |
| Categoría CADETE | 28 € | 22 + (2 x 8) € |

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Según lo marcado por el Ministerio de Hacienda, actualmente: 0,19 €/Km.

En su caso se incluirán gastos de peaje y dietas.

REVISIONES

Al comienzo de cada temporada los derechos de arbitraje serán incrementados, al menos, en función del IPC interanual del mes de Julio.

DEDUCCIONES

Se realizarán las deducciones correspondientes al I.R.P.F.

9º - Ruegos y preguntas.

No hay.

Sin mas asuntos se levanta la sesión a las 22,15 horas, de lo que doy fe como Presidente de la misma.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN,